INFORME DE SECRETARÍA: Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, para correr traslado al informe de valoración de apoyos. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Escribiente,
Andrés Rangel

Auto No. 479
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
Rad. 76001-31-10-010-**2022-00433**-00
Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que, con la presentación de la demanda, la parte actora allegó el informe de valoración de apoyos del señor Jorge Hernán Marín Bustamante, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado de este por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

De otro lado, se glosa estudio individual y socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita a este Juzgado, al hogar del señor Jorge Hernán Marín Bustamante, para que repose en el expediente, al tiempo que se pondrá en conocimiento de las partes y demás interesados.

Por último, se agregará para que obre y conste en el expediente la manifestación a través de declaración juramentada por los señores

César Humberto Marín Bustamante y Juan David Marín Bustamante, en cumplimiento a lo ordenado en auto No. 2309 de fecha 27 de octubre de 2022.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del informe de valoración de apoyos del señor JORGE HERNÁN MARÍN BUSTAMANTE, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

SEGUNDO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el informe de visita social realizado por la Asistente Social adscrita al Juzgado, al hogar del señor JORGE HERNÁN MARÍN BUSTAMANTE, conforme lo expuesto en precedencia.

TERCERO: AGREGAR para que obre y conste la manifestación de los parientes del señor JORGE HERNÁN MARÍN BUSTAMANTE.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be11f4d296727b9ad0d839637554a00bff24c5053d85cf22988a963d58faac0**

Documento generado en 01/03/2023 02:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica